378

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 1.294.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR A.ALFREDO MAURO,A EFECTUAR OPERACIONES DE EXPORTACION DIRECTA DE PUERTOS NO HABILITADOS DEL RIO PARANA CON DESTINO AL EXTERIOR POR EL TERMINO DE UN AÑO.-

N. 1012

Asunción, 26 de noviembre de 1.948.-

VISTOS: 1°) El expediente Nº 1874 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Señor A. Alfredo Mauro,en el que solicita autorización para efectuar operaciones de exportación directa de puertos no habilitados del Rio Alto Paraná con destino al exterior con las embarcaciones de pabellón Argentino,Vapor "CIUDAD DE ENCARNACION" y la chata"MANONA",por el término de un año,

2°)Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos,Inspección General de Hacienda,Dirección General de Aduanas, y Abogacía del Tesoro,

Por tanto,de conformidad al Art. 19 del Decreto Nº 17.376,reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Autorízase al Señor A. Alfredo Mauro a efectuar operaciones de exportación directa de puertos no habilitados del Rio Alto Paraná con destino al exterior por el término de un año con las embarcaciones de pabellón argentino,vapor "CIUDAD DE ENCARNACION" y la chata"MANONA",debiendo todas las tramitaciones ser formalizadas ante una aduana habilitada.-

Art.2°.- Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-